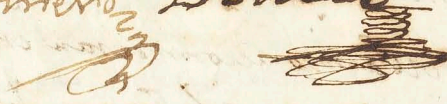



Abonocraticos] seniba darlo una R. Junta que acordara lo conven-  
sorio la representacion del May. y el Excmo. S. de  
el Excmo. A. de B. en el copio de quatro  
una etica decretado en Junta el 18 de Oct. proximo  
y acordado: que me d. a manifestar el Sr. Doucet lo  
necesario el copio y que ha echo como un ex-  
cion se abone adho el d. en suentia la cooperada  
Cantidad

Como que con hio una Junta y paro ala unca en  
Enfermas quedando a Semana el Sr. Doctoral  
y lo firmaron en que certifico =

D. Romero Doucet *manu*  


*co. p. sustancia*  
suo &  


Almeria con Marzo 1868.

A la Junta veridia con unieron los Sr. Doucet  
y Martin Zarzosa.

Sobre la parte de sero el Excmo. Juan Antonio Torrella Prader  
vero R. Hosp. en que se le abone el d. de  
debenado de que enibe una S. Casa para fin del  
parado Febrero y se acordado: se entaprimen p.  
quando haya lugar: tambien se le abone el d. de  
los cinco se entaprimen p. como un. con el p. an  
salario el Excmo. de Febrero de un año



el Abon. el impoite sobre relacion. enmy C-  
servio el Impoite queda el. Manin Zarrova  
alareprensacion del Abon. que le pare  
sobre la inadmission de los deo. Venido senta  
el. Doctoral y de acord: Que se que. Lo  
recurrado. en la Junta ant on

Sanjal Hoy.  
on Die

El. Doctoral de obbia. las Cuemas de Sanro dia  
rio y un abad. el me y die. ant. manifestan  
una arreglada y de acord: sea bonen a el  
Abon. el impoite de las Cuemas prebia lig.  
y tomara rason de la forma. Trial

Sobre el caso

El. Doctoral hizo presente que el. Arcepa  
se le acaba de morir la oxabe necesidad que  
padece una pobre de la parroq. de la Soxano en  
ferma comunativa inmutable suplicandole  
la posesion de una Pl. Junta p. quien lo tiene abun-  
atendido su estado deplorable de salud y ad bita  
la admira en el Quanso venido a lo inferno  
de una naturaleza, on haviendo a ello lugar  
relevo con la limosna que se a una ora  
de por los fondos de la S. Casa, y atendiendo a lo ag-  
do que es un estado de necesidad preciam. para lo  
inferno una enfermedad no siendo en un  
principio compasiona lo ha resultado por ac-  
dente, pero de ningun modo se han admiti-  
jamay enfermos en el clase de acord: que



Para despachos de oficio quatro meses

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

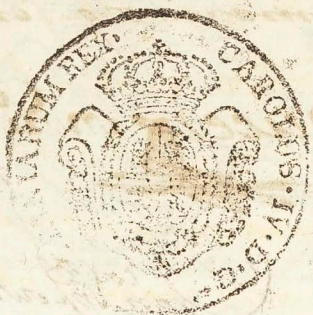
para ocurrir a la urgencia neandad que ha exp. el  
 por Aragnere pormer lo competente y informe  
 por el S.<sup>ta</sup> Seman. y alerocora con la lumen na  
 oido y a. rianio olog. juzgue arreglado pto. por  
 el Sr. Doctoral huro tambien puerome q. sus continua  
 rax ocupacion. no le permitian puerora la asist.  
 diana que es de la necesidad rera. Casa en la  
 actualy circunstanca. y que con el objeto org.  
 no hubiere falcy havia echo demision sum. so-  
 calidad al Sr. D. n. q. Reg. tenia noticia  
 havia nombrado a otro representante para  
 que le embti tuviera, como unad de expedir  
 una Sr. Tuma y se explicaba quien como pan  
 si a la r guntaba valere en algun caso rre  
 abiles oficio mania promo aprenan lo tra  
 dafon que le fueren posibles en servicio rera.  
 Carayobreguis a la Sr. Tuma  
 El Sr. J. Toag. manin Tarrasa difo; Quem debia rripodia  
 comendender a la expedida q. ha ce el Sr. Doctoral  
 Indibiduo rera Sr. Tuma sin comra b. m. al  
 Capit. 4.º al Reglam. que debe observarse, uno tenon  
 como si que = Dicho Regidory manan por el

Deposada en el Sr. Doctoral

tiempo que fuere voluntad de la Camara en el  
ejercicio de su Empleo de. <sup>te</sup> Queercomg. no veni-  
endo como notiene el debito conueniente la refer.  
R. Camara, no admitia la expedida ni ha  
por <sup>on</sup> ni tampoco admitira algun otro vocal  
que en su lugar haya nombrado, ni nombrado  
y. Cap. sing. contra en otro el abuso de  
haverse recibidos alguna otra vez esta clase  
de expedidos con poca prevencion, may no en  
tiempo de los por. <sup>te</sup> que hace poco may vixie-  
re Empleo, y muna ha faltado ni premia  
faltan de los oblig. que impone el preterito  
R. Reglam. aca R. Junta y que en el  
su voto.

El Sr. D. Anonxy Doucet dixo: Quere confor-  
maba con el parecer de S. Nain por  
hallarse en la <sup>te</sup> combenida de las Juny  
solidari may razon. <sup>on</sup> y. lo funda

El Sr. Doctoral Liphio aca R. Junta  
evitar una division que podia acarrear  
discordia entre su fav. y era R. Junta  
por que si bien y verno quanto exponen  
los S. Doucet y Nain, tambien se de fa-  
voren de la opinion de otro. Cap. que debe re-  
ger la experiencia de un vocal por el tiempo  
de la voluntad de la R. Camara quando



Para despachos de oficio quatro años.

SELLO Q.VARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
OCHO.

que representante pueda cumplir con las oblig.  
que le impone el mismo Supremo Tribunal;  
pero faltando una circunstancia deb representante  
el bien común. Para a qualquiera otro asunto,  
en que en caso de que se ingiera una R. Junta  
por el verdadero espíritu de caridad que anima  
a todo sus representantes se combenga a lo que  
pueda ser. En una negativa municipal  
no particularmente al representante que se po  
ne y que ha sido procurado cumplir en el modo  
que han alcanzado sus fuerzas solo leguadora  
el mismo. y que a qualquiera no lo permitan  
las circunstancias o org. para laura de una  
vaca la menor discordia

En una otro beneficio y precedida la debida  
conferencia que es si el mismo se acordó. Quiero  
se admita la depedido dicho Sr. Doctoral ha  
que formando en su competencia suplica a la  
R. Camara alli se determine lo que deba  
ejecutar una R. Junta. Como que se

concluido la presente quedando a Semana  
el Sr. Doucet, y lo firmaron org. certifico:

Don Promero Doucet y Manin

Man. P. Doucet y Manin  
no

Almeria 13 de marzo de 1808.

Ala Junta de Beneficencia concurrieron los <sup>res</sup> Sr. Doucet y Manin  
Tarrona

Sobre Planes  
de la Com.

El Sr. D. Joaquin Manin vio uestra y disp. que has. vna  
reflexionado y enady que presento el Sr. Doucet y Manin  
en la Junta por una antecion, el uno es el enady y  
salida de los gastos en el Sr. Doucet y Manin. Como correspond. al año  
pasado 1807 expreito alor que habian muerdo, y  
nada que existian en fin de Dic. y la referida año, y  
nos es lo punto y Rey. enady. Como perteneciendo  
al mismo y con comun en especie y dinero, que  
expone a se aprobar el punto. y que con respecto  
al Sr. Doucet y Manin se sabe lo presento en el er todo  
y producido en tiempo, y enady enady enady.  
Como existencias en efecto, dim. de los a favor  
de Sr. Doucet y Manin. y enady enady enady.  
Tunapana y finy comben. Enady enady enady  
y enady como lo propone el Sr. Manin Tarrona

Sobre la p. de la Com. de Beneficencia en el Sr. Doucet y Manin, D. Juan  
Soto y Nicolay Chamon se acordó informe el Sr. Doucet y Manin  
Sobre la p. de la Com. de Beneficencia en el Sr. Doucet y Manin